



EXTRACTO de la Orden de 17 de junio de 2016 por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2016/2017. (2016050189)

BDNS(Identif.): 309468

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se efectúa la convocatoria, en régimen de concesión directa y convocatoria periódica, de las ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2016/2017.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 158/2012, de 3 de agosto, (DOE núm. 163, de 23 de agosto de 2012), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso escolar 2012/2013; modificado por el Decreto 66/2014, de 29 de abril (DOE núm. 84, de 5 de mayo), por el Decreto 42/2015, de 24 de marzo de 2015 (DOE núm. 61, de 30 de marzo) y por el Decreto 79/2016, de 14 de junio (DOE núm. 116, de 17 de junio).

Cuarto. Cuantía.

Las cuantías máximas a librar a cada centro educativo por el concepto de libros de texto se calcularán teniendo en cuenta el número total de alumnos becarios del centro. La cuantía establecida por alumno becario será de 120 euros, para educación primaria y, 150 euros, para educación secundaria obligatoria.



Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce euros (949.612,00 euros), con el siguiente desglose presupuestario:

- ANUALIDAD 2016: 300.000,00 euros que se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.13.02.222G.470.00, proyecto 2013.13.002.0021.00, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para la anualidad 2016.
- ANUALIDAD 2017: 649.612,00 euros que se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.13.02.222G.470.00, proyecto 2013.13.002.0021.00, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para la anualidad 2017.

La presente convocatoria se encuentra cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco de la colaboración para la financiación de libros de texto en los niveles obligatorios de la enseñanza.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los padres o tutores legales del alumnado solicitante cumplimentarán el modelo de solicitud Anexo I, y lo presentarán en la secretaría del centro correspondiente, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden y de su extracto (previsto en el artículo 20. 8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) en el Diario Oficial de Extremadura.

Posteriormente, las solicitudes de las ayudas se realizarán por los Consejos Escolares de los centros en el correspondiente proyecto de necesidades (Anexo III), una vez informatizadas en la plataforma Rayuela todas las solicitudes recibidas de las familias, y se dirigirán a la Secretaría General de Educación, hasta el día 30 de septiembre de 2016.

Mérida, 17 de junio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

